

Acuerdo de 26 junio, mandando trasladar la Aduana de San Juan del Norte al Castillo Viejo.

EL GOBIERNO:

Considerando las dificultades que existen en el puerto de San Juan del Norte para el sostenimiento de los empleados de la Aduana, por los inconvenientes que hai i los que surgen del modo de ser de aquel puerto en su administracion enteramente escepcional i libre: que pueden contrariarse las leyes de franquicia con las que rigen á los empleados marítimos: queriendo mantener los derechos de los habitantes de San Juan del Norte; i deseoso de favorecer al comercio, espeditando el despacho de las mercancías, al mismo tiempo que la seguridad de los intereses fiscales; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º—Trasládase la Aduana, hoy residente en San Juan del Norte, al Castillo Viejo, en donde los empleados harán el registro i despacho de los efectos que se importen á la República, i el cobro de los derechos establecidos por la lei. El Guarda vista que reside en el Castillo será trasladado á San Cárlos.

2.º—Los mismos empleados darán al introductor *guia* de los efectos registrados i aforados, i este la presentará al Guarda vista de San Cárlos, quien despues del cotejo, le pondrá el correspondiente pase á su destino.

3.º—Los bultos que no se hallen comprendidos en la guia i despacho de la Aduana del Castillo Viejo, serán detenidos en San Cárlos i puestos á disposicion del Administrador de la Aduana citada, quien por el hecho, los declarará en comiso, haciéndose la distribucion entre el Administrador, Comandante de San Cárlos, Guarda vista i

aprehensores, por cuartas partes.

4º—Las horas de arribo i despacho de embarcaciones en la Aduana son desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, i ni antes ni despues deben ser admitidas ni despachadas.

5º—Mientras se dispone lo conveniente, permaneceran un servicio los empleados que hoi existen.

6º—La traslacion de la Aduana i sus respectivos empleados tendrá efecto en todo el mes de agosto próximo.

7º—Comuníquese—Managua, junio 26 de 1867—Cuzman.

